

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'S' and 'D'.

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

A handwritten signature in blue ink, appearing as a stylized 'f'.

A handwritten signature in blue ink, appearing as a stylized 'f'.

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.



**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N°
001-2022-GRA-P.E.CHINECAS**

PRIMERA CONVOCATORIA

5

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
EJECUCIÓN DE SERVICIO: MANTENIMIENTO DEL
ENCAUZAMIENTO DEL DREN LACRAMARCA, TRAMO KM. 04+500
AL KM. 07+600, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA,
DEPARTAMENTO DE ÁNCASH.**

1

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

f
S
f

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

5

f A

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Handwritten marks in blue ink, including a vertical line, a stylized signature, and a large letter 'D'.

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – PROYECTO ESPECIAL CHINECAS
RUC N° : 20164359701
Domicilio legal : CAMPAMENTO TANGAY KM. 08 S/N – NUEVO CHIMBOTE, SANTA - ANCASH
Teléfono: : 043-600798
Correo electrónico: : abastecimiento@pechinecas.gob.pe
aguerreroa@pechinecas.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la EJECUCIÓN DEL SERVICIO: MANTENIMIENTO DEL ENCAUZAMIENTO DEL DREN LACRAMARCA, TRAMO KM. 04+500 AL KM. 07+600, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N°130-2022-GRA-P.E.CHINECAS el día 11 de agosto del 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

05 – RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

Para este proceso no está previsto la distribución de la buena pro.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el importe de S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles) en la Unidad de Tesorería del P.E. CHINECAS, campamento Tangay - sito en Km 8 de Tangay – Nuevo Chimbote – Santa – Ancash.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto
- Ley N° 31365 – LEY DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022.
- Ley N° 31367 – Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones Público.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Código Civil
- Directiva y Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- i) Estructura de costos⁷.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes del P.E. CHINECAS, sito en Campamento Tangay, Km 8 Tangay – Nuevo Chimbote - Santa – Ancash.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. ADELANTOS¹⁰

La entidad no otorgará adelanto alguno.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales según avances de las actividades del servicio y presentación de valorizaciones, y de acuerdo a lo indicado en los términos de referencia.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Obras y la Gerencia de Operación y Mantenimiento emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe de valorización y/o liquidación del servicio.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del P.E. CHINECAS, sito en Campamento Tangay – Km. 8 – Tangay – Nuevo Chimbote – Santa – Ancash.

¹⁰ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

TERMINOS DE REFERENCIA

**CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL
O JURIDICA PARA LA EJECUCION DEL
SERVICIO: “MANTENIMIENTO DEL
ENCAUZAMIENTO DEL DREN LACRAMARCA,
TRAMO KM 4+500 AL KM 7+600-DISTRITO DE
CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA
DEPARTAMENTO DE ANCASH”.**





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

TERMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO DEL ENCAUZAMIENTO DEL DREN LACRAMARCA, TRAMO KM 4+500 AL KM 7+600-DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH”.

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gobierno Regional de Ancash –Proyecto Especial Chinecas

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de la Ejecución del Servicio “MANTENIMIENTO DEL ENCAUZAMIENTO DEL DREN LACRAMARCA, TRAMO KM 4+500 AL KM 7+600-DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH”.

3. FINALIDAD PÚBLICA.

La finalidad del presente proyecto es dotar al cauce del Dren Lacramarca Tramo Km 4+500 al Km 7+600 de las condiciones de limpieza y operatividad óptima que permita un flujo hidráulico adecuado sin la presencia de vegetación que impida el discurrir normal del caudal que circula por dicho dren así como un adecuado proceso de drenaje de la napa freática de los terrenos adyacente al cauce posibilitando así que los terrenos ubicados a lo largo de ambas márgenes tengan un adecuado sistema de drenaje que impida su inundación y humedad excesiva y con ello las haga aptas para el cultivo agrícola de cualquier variedad de sembríos.

4. ANTECEDENTES

El alcance del proyecto contempla básicamente el mantenimiento y descolmatación de 3.10 km. de longitud del dren canalizado entre las progresivas Km 4+500 hasta el Km 7+600, y las actividades están orientados a la eliminación del material vegetal de la caja del dren, descolmatación del cauce y acondicionar botaderos para el material producto de la descolmatación y productos vegetales de los desbroces. Los fines son para proteger a las poblaciones aledañas y terrenos agrícolas en la zona de Chimbote (AA. HH. Tres Estrellas, PP. JJ. San Juan, Tres Cabezas y Tangay Bajo); también para proteger la infraestructura hidráulica existente durante el incremento de los caudales del dren en épocas de avenidas que se acentúan con la presencia del Fenómeno “El Niño”.

ESTADO ACTUAL

La problemática está centrada esencialmente en la existencia de una densa vegetación en toda la sección transversal del cauce del dren que impide un flujo adecuado de las aguas creando situaciones desfavorables que podrían provocar desbordes ante el incremento del caudal en los meses de avenidas. Estos desbordes tienen como consecuencia la destrucción de sembríos, puentes peatonales y vehiculares que comunican ambas márgenes del dren. Por ello se tiene previsto realizar la limpieza y descolmatación del cauce del dren.

Se ha constatado que el dren Lacramarca tiene casi el 100% de sus tramos cubierto de vegetación en su caja; entre las vegetaciones existentes son orejas de elefante, pájaro bobo, guineas y tótoras, en algunos tramos existen árboles de sauce.

También, se ha constatado que el dren Lacramarca recolecta tanto los excedentes de agua de riego por gravedad de los cultivos ubicados a ambas márgenes del mismo así como el agua de drenaje subterráneo de los excedentes de riego; así mismo, sirve para riego en algunos tramos, ya existen tomas para áreas de cultivo en ambos márgenes



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

(derecha e izquierda). Estas tomas han sido colocadas en forma rudimentaria colocando muros de palos y ramas de árboles, pero este tipo de adicionamientos podría causar graves consecuencias en caso exista eventos de descarga de agua, por ser un obstáculo y no dejar libre el transcurso de las aguas por su cauce actual, en perjuicio de las pobladores y terrenos de cultivo aledaños.

Desde años atrás, el valle viejo ha originado las filtraciones en las partes bajas, esto ha producido en muchas zonas que el nivel freático se eleve y se encuentre casi en la superficie no permitiendo el normal desarrollo de cultivos por el exceso de agua en la parte radical.

También, existen en la zona en estudio la existencia de suelos profundos con textura franca o gruesa, predominando los suelos francos arenosos, arenas, cascajos que permiten la rápida infiltración del agua en el suelo que facilita el flujo subterráneo desde las partes más altas hacia las partes más bajas.

Es necesario aclarar, que el dren Lacramarca inicia desde la orilla del mar y por eso sufre el efecto en su salida por el oleaje del mar y que en cada cierto tiempo se producen dificultades con las mareas altas, que ocasiona una especie de taponeo para la salida directa y adecuada de las aguas del dren.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

5.1. Objetivo General

El objetivo principal es la selección de una empresa contratista que lleve a cabo la ejecución del servicio contando con la capacidad técnica para cumplir con el servicio de acuerdo a las especificaciones y planos del expediente técnico así como en los plazos previstos.

5.2. Objetivos Especificos

- Mantener en óptimas condiciones la operatividad del cauce del dren Lacramarca en el tramo del proyecto.
- Recuperar la sección del camino de servicio y acceso.
- Fortalecer la gestión de recursos hídricos y organización del riego.
- Proteger las áreas aledaños de cultivo y zonas urbanas ante posibles riadas de épocas de avenidas.
- Mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria.
- Mejorar la imagen institucional del Proyecto CHINECAS como ente operador del sistema.



6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

Con la finalidad de cumplir con los objetivos del proyecto, se está proyectando la ejecución de los trabajos de limpieza y descolmatación del cauce del dren Lacramarca utilizando la maquinaria adecuada tales como una retroexcavadora sobre orugas, tractor de orugas, cargador frontal, volquetes de transporte y otros equipos que posibiliten la correcta ejecución del servicio.

6.1. Actividades

El metrado de las actividades programadas a desarrollar, según el expediente de la actividad, para el siguiente servicio, son los siguientes:



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 3.60 X 3.60 m	und	1.00
01.02	CASETA DE OFICINA, ALMACEN Y GUARDIANA	gib	1.00
01.03	HABILITACION DEL CAMINO DE ACCESO	km	1.00
02	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01	DESBRUCE Y LIMPIEZA DE VEGETACION EN TALUD DE DREN	m2	15,500.00
02.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	km	3.10
02.03	CONTROL TOPOGRAFICO DE LA OBRA	mes	1.50
02.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	gib	1.00
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01	DESCOLMATACION DE CAUCE DEL RIO A MAQUINA	m3	156,540.96
03.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	48,809.14
03.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=10 km	m3	8,618.55
04	PLAN DE MANEJO SOCIO AMBIENTAL		
04.01	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		
04.01.01	PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL		
04.01.01.0	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gib	1.00
04.01.01.0	EQUIPO DE SEGURIDAD INDIVIDUAL DEL PROYECTO	gib	1.00
04.01.01.0	EQUIPO DE SEGURIDAD COLECTIVA DEL PROYECTO	gib	1.00
04.01.01.0	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	gib	1.00
04.01.01.0	CAPACITACION DE SEGURIDAD Y SALUD	gib	1.00
04.01.01.0	RECURSOS PARA RESPUESTA RAPIDA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	gib	1.00
05	ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN COVID 19		
05.01	ELABORACION DEL PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19	gib	1.00
05.02	EVALUACION DE LA CONDICION DE SALUD DEL TRABAJADOR	und	10.00
05.03	LIMPIEZA Y DESINFECCION EN OBRA	mes	1.50
05.04	LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS OBLIGATORIO	mes	1.50
05.05	MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS	gib	1.00
05.06	SENSIBILIZACION DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO	gib	1.00
05.07	MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	gib	1.00
05.08	VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO DEL COVID-19	gib	1.00
06	FLETE		
06.01	FLETE TERRESTRE	gib	1.00



6.2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR

El Contratista ejecutara el Servicio de Mantenimiento de acuerdo al Expediente de CONTRATACIÓN del servicio de "MANTENIMIENTO DEL ENCAUZAMIENTO DEL DREN LACRAMARCA, TRAMO KM 4+500 AL KM 7+600-DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH".



El Contratista será directamente responsable del contenido y calidad de los servicios que preste, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato.

ASPECTOS CONSTRUCTIVOS

El material extraído deberá ser depositado como un banco de escombros en ambas márgenes del río tratando de dejar siempre libre el espacio por donde transita la maquinaria para mantenimientos posteriores. Por efecto de este trabajo y por la longitud de la excavación, se van a producir depósitos de sedimentos en los tramos con menos pendientes.

Así mismo se plantea la descolmatación del dren a partir en donde la caja hidráulica se encuentra encimada o colmatada, en los tramos donde la sección esta deformada, por

A
S
D



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

efecto de las entregas superficiales de aguas provenientes de excesos de riego, y las entregas de los canales de riego.

Se recomienda hacer la descolmatación de la caja del dren con excavadora sobre orugas para los taludes y tractor de orugas para el fondo del dren, porque las condiciones del suelo (suelo gravoso y arenoso) y por las características geométricas del dren, lo permiten.

6.3. Plan de Trabajo:

El postor ganador del servicio de Mantenimiento, presentará dentro de 07 días calendarios, posteriores a la suscripción del contrato un Plan de Trabajo, asimismo deberá de presentar los cronogramas respectivos de Ejecución del Servicio y el cronograma valorizado, con el cual el Proyecto Especial Chinecas, a través de la Gerencia de Obras, aprobará y controlará el cumplimiento de lo programado.

El Plan de Trabajo contendrá las siguientes secuencias:

a. Datos Generales

- > Ejecutor del Servicio: (Persona Natural y/o Jurídica en caso de consorcio
- > indicar los consorciados).
- > Dirección en la ciudad de Chimbote
- > Correo electrónico
- > Constitución de Consorcio.
- > Copia de ficha registral de cada uno de los integrantes del consorcio.
- > Copia de las garantías presentadas a la entidad.
- > Copia de los seguros contratados.
- > Cronograma de ejecución.
- > Informe de Compatibilidad entre los planos y el terreno.

b. Metas y objetivos a alcanzar. El postor describirá la forma y metodología con la cual alcanzará los objetivos previstos.

c. Cronograma de ejecución del servicio.

- > Cronograma de ejecución del servicio, en Barras Gantt (Por cada día).
- > Cronogramas Valorizados de Ejecución del Servicio (Por cada semana).

6.4. Recursos y Facilidades a ser Provistos por el Proveedor. –

El Contratista deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia y en su Propuesta Técnica.

a. Personal Clave. -

El Contratista proporcionará y dispondrá de Un (01) Responsable del Servicio, un (01) Especialista en Seguridad y Medio Ambiente, un (01) Ingeniero Asistente y un (01) personal de salud dentro de su propuesta técnica y económica, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias, así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.

Los profesionales que conformen el personal clave del Contratista, deberán acreditar los títulos profesionales correspondientes y ofrecer pruebas documentadas de la experiencia necesaria para los cargos que desempeñarán.

El personal clave del Contratista debe considerar el eventual trabajo en días domingos, festivos y jornadas nocturnas, cuando así lo requiera el servicio de mantenimiento, sin que esto signifique costo adicional a lo pactado en el Contrato para PROYECTO ESPECIAL CHINECAS.

Para la prestación de los servicios, el Contratista utilizará el personal clave especificado en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambios, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas. La sustitución del personal propuesto se solicita a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

(8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.

En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas, la Entidad le aplica el contratista una penalidad equivalente a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.

El personal del Contratista deberá observar en todo momento las normas de seguridad vigentes en el Servicio, debiendo todo el personal estar provistos de cascos, chalecos, botas, guantes, etc.

6.5. Recursos y Facilidades a ser Provistos por la Entidad. –

a. Supervisión de los Servicios de Mantenimiento. -

El PROYECTO ESPECIAL CHINECAS,; designará un profesional o contratará los servicios de un tercero para realizar las funciones de supervisor/inspector del Servicio, quien velarán por la correcta ejecución de las actividades de mantenimiento de acuerdo al expediente técnico.

En cada informe mensual, el contratista deberá presentar un cronograma de actividades a desarrollarse el mes siguiente, con el cual el Proyecto Especial CHINECAS, a través de la Gerencia de OBRAS, controlará el cumplimiento de lo programado.

6.6.- Impacto Ambiental

Se debe tener cuidado durante la ejecución de los trabajos, de preservar el medio ambiente y mitigar los daños que pudieran originarse por la ejecución de los mismos.

Para mitigar los impactos generados al entorno especialmente a causa del movimiento de tierras en la caja del dren, transporte, conformación de los rellenos, la utilización de patios de maquinarias entre otras partidas, se debe ejecutar las partidas de impacto ambiental tales como restauración de patios de máquinas y otros según lo indicado en el expediente de mantenimiento.

6.7. Seguros

Los seguros para el personal de campo, serán aplicados desde el inicio del trabajo para este tipo de actividad, los cuales son los siguientes:

- > Plan de Protección Vital: Seguro Integral de Salud (SIS) o EsSalud
- > Seguro Contra todo Riesgo (SCTR) de Salud y Pensión.

Las mismas que serán presentadas para perfeccionar el contrato.

6.8. Lugar y Plazo de Prestación del Servicio

6.8.1. Lugar de Prestación del Servicio.

El Servicio a desarrollar del " MANTENIMIENTO DEL ENCAUZAMIENTO DEL DREN LAGRAMARCA, TRAMO KM 4+500 AL KM 7+600-DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH ", se encuentra ubicado en:

Región	:	Ancash
Departamento	:	Ancash
Provincia	:	Santa
Distrito	:	Chimbote
Localidades	:	PP. J.J. San Juan, AA. HH. Tres Estrellas, Sector Tres Cabezas y Tangay Bajo.

6.8.2. Plazo de Prestación del Servicio



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

El plazo de ejecución del Servicio de "MANTENIMIENTO DEL ENCAUZAMIENTO DEL DREN LACRAMARCA, TRAMO KM 4+500 AL KM 7+600-DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH", es de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario.

7. VALOR ESTIMADO

El valor estimado será determinado en conformidad con la normativa del OSCE, la Unidad de Abastecimientos y SS.GG. deberá realizar las indagaciones de mercado para establecer el valor estimado del servicio, a efectos de realizar la contratación.

8. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Ejecución Presupuestaria Indirecta (Contrata).

9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Suma Alzada.

10. ADELANTOS

El P.E. CHINECAS en esta ocasión no otorgará adelanto alguno, por lo que el contratista deberá tomar las provisiones del caso.

11. REQUISITOS DEL POSTOR Y DE SU PERSONAL

11.1. Requisito del postor. –

- El postor para ejecutar el servicio debe ser una persona natural en pleno ejercicio de sus derechos civiles y/o persona jurídica legalmente constituida.
- El postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedida temporal o permanente para contratar con el estado, es decir no deberá estar incluida en el registro de inhabilitados para contratar con el estado, además de las prohibiciones establecidas en el reglamento.
- Persona Natural o Jurídica, con capacidad de contratar con el estado, que cuente con el RNP de Servicios vigente.
- En Caso de Consorcio, el máximo número de consorciados será de tres.
- La colegiatura y habilitación de los profesionales, se requerirá para el inicio efectivo de su participación en la ejecución de la prestación; tanto para aquellas tituladas en el Perú y en el extranjero.

11.1.1. Experiencia del Postor. –

- a. Facturación. - El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3'000,000.00 (Tres Millones y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- b. Se consideran servicios similares a los siguientes: Obras y/o Servicios de Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Construcción y/o Reconstrucción de Estructuras Hidráulicas y/o Enrocados y/o Descolmatación de Cauce y/o Defensas Ribereñas de ríos y/o drenes.



11.2. Recursos a ser provistos por el postor. –



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

11.2.1. Personal Clave. -

Item	Cargo	Profesión	Perfil	Capacitación
1	Responsable del Servicio	Ingeniero Civil/ Ingeniero Agrícola	Acreditar Veinticuatro (24) meses de experiencia mínima, como Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Jefe de Servicio en Servicios y/o Obras, similares o iguales al objeto de la convocatoria, el cual se computará desde su colegiatura.	50 horas lectivas en cursos de Residencia y Supervisión de Obras Hidráulicas
2	Especialista en Seguridad y Medio Ambiente	Ingeniero Civil o Ing. Industrial o Ingeniero de Seguridad	Con experiencia efectiva de Veinticuatro (24) meses, computados desde la obtención de la colegiatura, como Ingeniero especialista en Seguridad Salud Ocupacional y/o Especialista en Seguridad y Salud y/o Especialista en Seguridad y Salud e Higiene Ocupacional y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad, en servicios y/o ejecución de obras en general.	50 horas lectivas en cursos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente
3	Ingeniero Asistente	Ingeniero Civil / Ingeniero Agrícola	Con experiencia efectiva de Doce (12) meses, computados desde la obtención de su colegiatura, realizando actividades como Asistente y/o residente y/o supervisor y/o inspector de obras y/o servicios similares al objeto de la convocatoria.	30 horas lectivas en cursos de residencia de obras y/o servicios.
4	Enfermera	Licenciado en Enfermería	Con experiencia efectiva de Doce (12) meses, computados desde la obtención de su licenciatura realizando actividades como personal de salud ya sea en entidades públicas o privadas.	



Importante:

- > El Responsable del Servicio no podrá prestar servicios en más de un servicio a la vez.
- > El personal del Plantel Técnico con coeficiente de participación uno (1), deben de estar en forma permanente en la ejecución del servicio.
- > Para la prestación de los servicios, el Contratista utilizará el personal clave establecido en su oferta, no estando permitido cambios, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas, para este efecto la sustitución del personal propuesto se solicita a la Entidad, quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.
- > En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas, la Entidad le aplica al contratista una penalidad equivalente a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.
- > El personal del Contratista deberá observar en todo momento las normas de seguridad vigente en el Servicio, debiendo todo el personal estar provisto de cascos, chalecos, guantes, etc.

10.2.2. Maquinaria y/o Equipos. -



GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH – PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

Todos los equipos y maquinarias necesarias para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a campo en forma oportuna y no podrán retrarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor y/o Inspector, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución del servicio, corren por cuenta del Contratista.

Para la prestación del Servicio del Mantenimiento, los postores deberán contar con maquinaria y equipos disponibles, las cuales a continuación se detallan:

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- La maquinaria propuesta en la propuesta técnica deberá mantenerse durante la ejecución del servicio.
- La propuesta técnica presentada por el postor, presentará la relación del equipo mínimo indicando el número de serie y/o placa, potencia capacidad, compromiso de alquiler y/o documentos de propiedad.

NOTA: El postor deberá acreditar la disponibilidad de los equipos y/o vehículos con la presentación de los documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Item	Descripción	Cantidad	Antigüedad Max. Años
1	ESTACION TOTAL	01	10
2	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	04	10
3	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 170-250 HP 1.1-2.75 YD3	02	10
4	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 1,500 GAL	01	10
5	MOTONIVELADORA 130 - 135 HP	01	10
6	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160-185 HP 3.5 yd3	02	10
7	TRACTOR DE ORUGAS	01	10



12. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

a) EJECUCION DEL SERVICIO:

El Contratista ejecutará el servicio en estricto cumplimiento del Expediente Técnico.



Asimismo, el Contratista y la Entidad deberán tomar como base de los procedimientos a seguir para el manejo del contrato lo indicado en el Capítulo VI - Obras del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus posteriores modificatorias.

Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ingeniería civil, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes y con la consideración que se trata de un establecimiento de atención al público, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad.

Por otra parte, los procedimientos de construcción refleja la suposición básica que el Contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción y equipamiento de establecimientos de atención al público.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la Entidad, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura.

b) INFORMES AVANCE DEL SERVICIO (METRADOS Y VALORIZACIONES)

Los metrados de las actividades ejecutados durante el periodo de valorización mensual serán formulados y conciliados conjuntamente entre el Contratista y el Supervisor. Una vez conciliados los metrados a valorizar, el Contratista elaborará la valorización y lo presentará a la Supervisión a más tardar el último día del mes a valorizar. Si el Supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el Contratista, éste la efectuará

El Supervisor revisará y/o corregirá los metrados y la valorización durante el periodo de aprobación de la valorización y lo presentará a la Entidad en un plazo máximo de cinco (05) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización.

La Entidad, a través de la Gerencia de Obras, revisará la valorización y de encontrarlo conforme lo derivará a la Gerencia General que a su vez lo derivará a la Oficina de Administración para que se proceda al trámite de pago correspondiente para lo cual el Contratista emitirá la factura respectiva.

En caso de encontrar observaciones a la valorización, la Entidad devolverá la Valorización para su corrección por parte del Contratista y la Supervisión.

La Entidad tendrá un plazo máximo para pagar la valorización hasta en fecha no posterior al último día del mes siguiente al mes de la valorización.

Los metrados formulados para la valorización mensual deberán estar sustentados detalladamente partida por partida en hojas de cálculo Excel y de ser necesario deberán contener los planos correspondientes que sustenten las hojas de cálculo. El Supervisor del servicio deberá velar para que los metrados valorizados correspondan realmente a los trabajos ejecutados en el mes de la valorización. Cualquier negligencia en ese sentido será responsabilidad exclusiva del Supervisor y estará sujeto a penalidades.

La presentación de las valorizaciones deberá hacerse mediante archivadores adecuados que permitan la adecuada manipulación durante la revisión y serán presentados en dos (02) originales y su respectiva versión digital con los formatos editables (archivos Word, Excel, Autocad, etc) salvo aquellos documentos que por su naturaleza no permitan ello en cuyo caso se presentarán en formato pdf. Todas las páginas deberán estar adecuadamente foliados con numeración clara y legible, firmados por el representante legal, el ingeniero responsable y el Supervisor.

c) OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

INICIO DE LA EJECUCION DEL SERVICIO

El Inicio de ejecución del Servicio de " MANTENIMIENTO DEL ENCAUZAMIENTO DEL DREN LACRAMARCA, TRAMO KM 4+500 AL KM 7+600-DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH ", se dará siempre que se hayan cumplido las siguientes actividades:

- Que, la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor del servicio, según corresponda;
- Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente de la prestación del servicio completo, así como también de las demás directivas u órdenes emanadas por



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

el Proyecto Especial CHINECAS, dentro del marco legal respectivo. Además de la firma del Contrato

- Que la Entidad haya hecho la entrega del Terreno

ENTREGA DEL TERRENO

Habiéndose cumplido todos los requisitos para el inicio de la ejecución del Servicio (excepto la entrega de terreno), La Entidad comunicará dentro de los cinco (05) días siguientes al Supervisor y al Contratista, el día que tendrá lugar la entrega del terreno y la suscripción del acta de entrega de terreno. El día siguiente a la entrega de terreno se iniciará el plazo de ejecución del servicio.

El PROYECTO ESPECIAL CHINECAS, a través de la Gerencia de OPEMAN, y la Gerencia de OBRAS con participación del Inspector y/ o supervisor designado, mediante Acta firmada hará entrega del terreno o lugar donde se ejecutarán los trabajos, al Contratista.

DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN

La Entidad pondrá a disposición del Contratista una copia digital escaneada del expediente técnico completo debidamente visado y aprobado mediante Resolución Gerencial, así como los demás documentos necesarios para la ejecución del Servicio, en CD digital o en un USB.

d) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

PERSONAL

El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección del servicio, la que deberá estar siempre a cargo de un Ingeniero Responsable.

El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales idóneos, calificados, con experiencia que garantice una correcta ejecución del Servicio.

El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos; adicional a ello el contratista podrá emplear mano de obra de la zona a intervenir.

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.

El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.

Se deberá presentar un cuadro de actividades programadas para la correcta ejecución del servicio, firmada por el Ingeniero responsable propuesto.

El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado para el Servicio y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.

LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS:



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

a) Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.

En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.

b) Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.

El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.

c) Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

SEGURIDAD

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal de forma obligatoria el uso de los siguientes implementos y Equipos de Protección Personal, durante la jornada laboral, las mismas que fueron extraídas del Expediente, la cual está conformado por los siguientes elementos. Cascos, guantes, chalecos, lentes y botas de seguridad.

Nota: Los chalecos deberán tener el logo del Gobierno Regional de Ancash

Queda terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados para ello se deberá Presentar una declaración jurada donde el postor contará con implementos de seguridad según NG – 050. El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista.

La Contratista deberá brindar capacitación, entrenamiento y charlas de seguridad del personal de campo, y estará a cargo de Ingeniero responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, cabe señalar que las charlas de seguridad deben realizarse por lo menos una (01) vez por día de tal forma la empresa encargada del mantenimiento presentara el sustento de dichas charlas como:

> Un panel fotográfico con por lo menos (10) tomas fotográficas por cada charla, indicada con fechador.

Copia del Asiento del cuaderno de mantenimiento y/o certificado de capacitación; en la cual indica: Lugar y la fecha de la charla, hora de inicio y fin de la charla, asistencia del personal, nombre y firma del ponente, tema tratado en la charla

El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

ERRORES O CONTRADICCIONES

El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor.

OTRAS NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

Actividades Provisionales

El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y al Coordinador de la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los quince (15) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la Recepción del servicio, y en caso de variación deberá ser comunicado de manera documentada ante la Entidad con una anticipación no menor a 15 días calendario, entrando en vigencia una vez transcurrido éste plazo.

Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones.

Asimismo, el Contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de las actividades a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:

- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aberturas practicables.
- En el lugar donde se desarrollará el Servicio dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
- Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio del Supervisor.
- Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución del servicio, se extenderán hasta la recepción del Servicio y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas instalaciones provisionales.
- Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.
- El Contratista será responsable de la vigilancia general del servicio en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.
- El Contratista deberá colocar cerros, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes donde puedan producirse accidentes.
- El Contratista deberá cuidar que todo el material, insumos, personal, instalaciones provisionales, maquinarias, equipos y demás utilizados por aquél para ejecutar la obra no invadan la vía pública ni ocasionen molestias innecesarias a los vecinos y transeúntes, bajo exclusiva responsabilidad del Contratista.

Trabajos Topográficos

El Contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos iniciales consistentes en el replanteo del eje de diseño, nivelación y levantamiento de secciones transversales de ser el caso, lo que será sometido a la aprobación de la supervisión.

Quedarán a cargo del Contratista, todos los trabajos topográficos complementarios relativos a la ejecución y terminación del servicio, los que consistirán en la colocación de estacas de construcción y puntos topográficos de referencia, y otras indicadas por el Supervisor. Estas estacas y puntos fijos constituirán el control en el campo, por cuyo intermedio y de acuerdo con los cuales el Contratista deberá dirigir y ejecutar las actividades del servicio. Asimismo, el Contratista deberá conservar todas las estacas y referencias y reponerlas en caso de destrucción.



Handwritten signatures and initials in blue ink.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

El Supervisor verificará todas y cada una de las mediciones realizadas por el Contratista para la correcta ejecución del servicio. El Contratista proporcionará al Supervisor todas las facilidades y cooperación necesarias para esta verificación. La verificación de cualquier trazado o de cualquier línea o nivel por el Supervisor, no relevará de ninguna manera al Contratista de su responsabilidad por la exactitud de los mismos.

Limpieza General y Retiro de Instalaciones Provisionales

Cuando el servicio se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

Conservación del Medio Ambiente

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

ALCANCES INSTALACIONES TEMPORALES

El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución del servicio, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.

TAREAS DE HORAS EXTRAORDINARIAS

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.

En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación.

En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Ocurrencias de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.

En todos los casos, salvo los que tuvieran origen en orden expresa de la ENTIDAD, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

LETREROS INFORMATIVOS (CARTEL DEL SERVICIO)

El Contratista proveerá, montará y mantendrá letreros informativos según el modelo que entregará la ENTIDAD. El letrero a ser colocado será el indicado en el presupuesto contratado.

Dentro del letrero en la parte correspondiente, deberá destacarse claramente que el presente servicio es financiado con los recursos que se mencionan en el Contrato, detallándolos.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

El Contratista deberá tener colocado el letrero del Servicio de Mantenimiento, a más tardar dentro de los cinco (05) días de la orden de iniciación de los trabajos, así mismo deberá anexar el plano de señalización de letreros informativos

ACCIDENTES – NOTIFICACIONES

El Contratista proveerá, en el lugar del servicio de rehabilitación, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de las actividades de rehabilitación. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un Informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD por medio del Supervisor describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.

Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la ENTIDAD por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de las sanciones que se pudieran derivar de su incumplimiento.

Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los Informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por la ENTIDAD o por cualquier otra Autoridad competente.

RESPONSABILIDAD DE MATERIALES

La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista.

REITERO DE EQUIPOS Y MATERIALES

Quando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar del lugar de donde se realiza el Servicio, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista.

Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la construcción total. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la ENTIDAD. En caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, y de surgir complicaciones al realizar los trabajos correspondientes a las diferentes actividades, su costo será asumido por el Contratista.

Si el Contratista durante la ejecución de las actividades del Servicio, necesita usar energía eléctrica, o agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tal energía, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios.

Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.

Todas las salidas a los terminales de tubos que deban permanecer abiertos durante la construcción, deben ser taponeados según normas.

En caso de resolverse el Contrato, el Contratista deberá retirar los materiales, insumos, herramientas y demás que hayan quedado en la obra, en el plazo de cinco (05) días de efectuado el inventario del Servicio, en caso de no cumplir con esta obligación la ENTIDAD procederá a retirar de la obra dichos bienes con cargo



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el Contratista, y será de responsabilidad del Contratista cualquier pérdida, robo o detrimento de dichos bienes.

CORRESPONDENCIA

Cualquier comunicación entre el Contratista y la ENTIDAD o su Supervisor se deberá hacer por escrito.

El Contratista llevará un Cuaderno de Ocurrencia donde se anotarán las instrucciones del Supervisor y las observaciones del Contratista además de cualquier hecho o acontecimiento importante del Servicio. La ENTIDAD y el Supervisor tendrán derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en él sus observaciones.

El Contratista deberá entregar mensualmente al Contratante o al Supervisor, copias del Cuaderno de Ocurrencia.

El Contratista tendrá siempre en el sitio, a disposición del Supervisor, un juego de todos los planos y bases de especificaciones.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La Responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio será como mínimo de 24 meses, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda, de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225.

El contratista deberá cumplir a satisfacción la ejecución del Servicio contratado, garantizando la calidad del Servicio.

El contratista será responsable de alcanzar a la Entidad el Calendario de avance de Actividades actualizado a la fecha de inicio del Servicio, bajo la programación PERT-CPM.

El contratista deberá cancelar los pagos a sus trabajadores puntualmente, a más tardar a los cinco días calendarios después de finalizado cada mes, garantizando y manteniendo el clima social, además de mantener al día los pagos de AFP u ONP, Seguros y otros según sea el caso.

El contratista administrará y pagará al personal que interviene en el Servicio, de acuerdo a lo contemplado en el Ministerio de Trabajo y/o SUNAFIL y Normas vigentes, tales como los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social, CTS, SUNAT, ESSALUD, etc.; los que serán adjuntados en cada valorización.

El contratista se compromete a mantener "in situ" al personal idóneo para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en concordancia a los gastos generales establecidos. Está obligado a retirar del lugar donde se ejecuta el Servicio al personal que la Entidad considere que no es adecuado o que haya causado un perjuicio a la obra.

El contratista está obligado a contratar los seguros que disponga la Ley tanto como el personal profesional como para el personal de operación y soporte a fin de cubrir los riesgos de accidentes durante la ejecución del Servicio.

El contratista es totalmente responsable por daños a terceros asumiendo su reparación.

El contratista presentará dentro de los 10 primeros días de iniciado la ejecución del Servicio el Informe de Compatibilidad del Proyecto en campo respecto al Expediente Técnico.

13. SUPERVISION:



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

La supervisión del servicio estará a cargo de una persona natural y/o persona jurídica externa contratado por la Entidad, quien se encargará de supervisar el servicio y garantizar que el servicio se ejecute de acuerdo al Expediente Técnico. Estará encargado de revisar, evaluar y aprobar o denegar las controversias que surjan en el proceso de ejecución del servicio, así como revisar las valorizaciones presentadas por el Contratista y demás funciones que contempla la legislación vigente, revisará y dará la conformidad a los informes y avance de actividades correspondiente.

14. INFORMES:

13.1.- INFORMES MENSUALES DE VALORIZACION:

El Supervisor será quien revisará y dará la conformidad a los informes mensuales de la valorización y lo presentará a la Entidad dentro del plazo estipulado en el inciso b) del numeral 12. La Entidad revisará el Informe de Valorización dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la recepción de los mismos y comunicará al Contratista, de ser el caso, sus observaciones. Pasado dicho plazo el contratista entenderá que su informe no tiene observaciones. El contratista tendrá cinco (05) días calendario, contados a partir de la recepción de la comunicación, para subsanar o aclarar las observaciones de ser el caso y la documentación de acuerdo al formato adjunto:

CONTENIDOS MÍNIMOS DEL INFORME DE VALORIZACION DEL SERVICIO

- ❖ CARATULA QUE INDIQUE EL NUMERO DE VALORIZACION, FECHAS Y DATOS DEL SERVICIO
- 1. ÍNDICE.
- 2. INFORME TÉCNICO DE CONFORMIDAD DEL SUPERVISOR DEL SERVICIO, EL MISMO QUE INCLUYE RESUMEN DE LA VALORIZACION DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS DE ACUERDO A LA PROPUESTA ECONOMICA PRESENTADAS POR EL POSTOR, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.
- 3. CARTA DE EJECUTOR DEL SERVICIO SOLICITANDO CONFORMIDAD Y TRAMITE RESPECTIVO.
- 4. INFORME TÉCNICO DEL RESPONSABLE DEL SERVICIO.
- 5. FICHA TÉCNICA DE IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO (SEGÚN MODELO ADJUNTO).
- 6. RESUMEN EJECUTIVO DEL SERVICIO
- 7. MEMORIA DESCRIPTIVA.
- 8. DESCRIPCIÓN DE METRADOS EJECUTADAS
- 9. PLANILLAS DE METRADOS EJECUTADO DETALLADA POR PARTIDA
- 10. CALCULO DE METRADOS VALORIZADOS
- 11. RESUMEN DE VALORIZACION
- 12. VALORIZACIÓN DEL SERVICIO DEL MES CORRESPONDIENTE.
- 13. COPIA DEL CRONOGRAMA DE AVANCE DE ACTIVIDADES VALORIZADO APROBADO.
- 14. RESUMEN DE VALORIZACIONES TRAMITADAS.
- 15. SITUACION DEL SERVICIO
- 16. HECHOS OCURRIDOS EN OBRA DURANTE EL PERIODO DE VALORIZACION
- 17. ENSAYOS DE CONTROL DE PRUEBAS DE CAMPO (INCLUIR FOTOS EN EL PANEL FOTOGRAFICO).
- 18. PANEL FOTOGRAFICO (MINIMO 20 FOTOGRAFIAS).
- 19. COPIAS DE CUADERNO DE OCURRENCIA.
- ❖ DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA
- 20. CUADRO DE RESUMEN DE PAGO AL CONTRATISTA.





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

21. FACTURA EMITIDA POR EL CONTRATISTA.
22. CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI)
23. COPIA DEL DNI DEL REPRESENTANTE LEGAL
24. COPIA DEL RNP DEL CONTRATISTA DE SER EL CASO.
25. COPIA DEL CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO.
26. COPIA DE RESOLUCION DEL EXPEDIENTE TECNICO.
27. ACTA DE ENTREGA DE TERRENO.

Nota:

- La presentación del informe mensual deberá ser presentado en archivadores por mesa de partes del Proyecto Especial Chinecas dentro de los 05 días posteriores al primer día hábil del mes siguiente de la valorización en 02 originales y cd digital, con sello y firma en la totalidad de sus folios por el responsable del servicio y supervisor de servicio.
- La presentación del informe mensual deberá contener los Informes mensuales por parte de los especialistas considerados en el plantel técnico, el mismo que será adjuntado y anexado a la valorización de obra, con sello y firma en la totalidad de sus folios el mismo que deberá ser visado por el supervisor y responsable del servicio en señal de conformidad.
- La foliación es de atrás hacia adelante.
- Se deberá incluir en un (01) CD la información digital donde se considerará una carpeta con las fotos en extensión. JPG .
- Se deberá también incluir en el CD, la información digital en sus formatos de origen a fin de corroborar los procedimientos de cálculo y estimación (WORD; EXCEL; AUTOCAD; otros).
- Los separadores serán de acuerdo al orden del índice.
- Anexo al presente documento: **FICHA TÉCNICA DE IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO**

FICHA TÉCNICA DE IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO

1. Nombre de Obra :
2. Ubicación Departamento :
- Provincia :
- Distrito :
- Localidad :
3. Entidad Contratante :
4. Representante de la Entidad :
5. Contratista :
6. Representante Legal de la Empresa :
7. Ingeniero Responsable del Servicio y Reg. CIP N° :
8. Ingeniero Supervisor y Reg. CIP N° :
9. Contrato N° y Fecha (Supervisor) :
10. Financiamiento :
11. Modalidad de Ejecución del Servicio :
12. Contrato N° y Fecha :
13. Monto del Contrato con IGV :
14. Monto del Contrato sin IGV :
15. Monto de la Inversión con IGV :
16. Monto de la Inversión sin IGV :
17. Monto Final del Contrato, con IGV :
18. Monto Final del Contrato, sin IGV :
19. Entrega de Terreno :
20. Inicio Oficial del plazo :
21. Plazo de Ejecución contractual :
22. Término oficial del Plazo :
23. Término real de Obra :
24. Acta de Observaciones del Servicio :
25. Acta de Recepción del Servicio :
26. Multa por retraso de entrega de valorización :
27. Fecha de entrega de liquidación :





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

13.2.- INFORME FINAL DEL SERVICIO:

El informe a presentar por el contratista será de conformidad a los requerimientos de la Entidad, comprenderán entre otros aspectos el siguiente contenido sin ser limitativo:

CONTENIDOS MÍNIMOS DEL INFORME FINAL DEL SERVICIO

INFORMACION TÉCNICA:

- FICHA TECNICA DE IDENTIFICACION DEL SERVICIO. (SEGÚN MODELO ADJUNTO).
- INTRODUCCION
- ANTECEDENTES
- MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL
- MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA.
- PRESUPUESTO CONTRATADO
- DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS
- RESUMEN DE METRADOS EJECUTADOS
- PLANILLA DE METRADOS EJECUTADOS DETALLADA
- CUADRO COMPARATIVO DE PLANILLA DE METRADOS (PROGRAMADO VS EJECUTADO).
- ACTA DE ENTREGA DE TERRENO
- ACTA DE RECEPCIÓN DEL SERVICIO
- CRONOGRAMA DE AVANCE DEL SERVICIO.
- CRONOGRAMA VALORIZADO DEL SERVICIO.
- DIAGRAMA DE AVANCE DE SERVICIO: EJECUTADO VS PROGRAMADO.
- CUADERNO DE OCURRENCIAS (ORIGINAL).
- PANEL FOTOGRÁFICO (ANTES, DURANTE Y DESPUÉS).
- PLANOS DE REPLANTEO.

INFORME FINANCIERO:

- RESUMEN DE LIQUIDACIÓN FINAL DE CUENTAS.
- COPIA DE HOJA RESUMEN DE LAS VALORIZACIONES.
- CUADRO DE PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA.
- FACTURAS EMITIDAS SEGÚN VALORIZACIONES.
- COMPROBANTES DE PAGOS CANCELADAS SEGÚN VALORIZACIONES.

INFORMACION ADMINISTRATIVA:

- RESOLUCION DE APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO (CERTIFICADA POR LA ENTIDAD).
- CONTRATO DE SERVICIO DEL CONTRATISTA - ORIGINAL
- CONTRATO DE SUPERVISION - ORIGINAL
- DOCUMENTACION CONTRACTUAL TRAMITADA DURANTE EL SERVICIO
- COPIA DE CARTA FIANZA EMITIDA POR LA INSTITUCION FINANCIERA.
- PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
- COPIA DE LOS DOCUMENTOS DE LA EMPRESA (RNP, CONSTANCIA DE REGISTRAR DEUDAS A TRABAJADORES, CERTIFICADO DE NO ESTAR INHABILITADO, CARTA DE DESIGNACIÓN DEL RESIDENTE, COPIA DE DNI REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, ENTRE OTROS).

NOTA:





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

- ✓ LA PRESENTACION DEL INFORME FINAL DEL SERVICIO DEBE SER PRESENTADO EN ARCHIVADOR(ES) DE PALANCA Y FOLIADO DE ATRÁS HACIA DELANTE. (01 juegos en original y 01 copias en físico y en medio magnético)
- ✓ LOS ARCHIVOS SERAN ENTREGADOS EN CD EN FORMATOS ORIGINALES EN LA CUAL FUERON CREADOS. (WORD, EXCEL, AUTOCAD, ETC).
- ✓ LOS SEPARADORES SERA DE ACUERDO AL ORDEN DEL INDICE.

FICHA TÉCNICA DE IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO

1. Nombre de Obra :
2. Ubicación Departamento :
- Provincia :
- Distrito :
- Localidad :
- Área geográfica según el INEI :
3. Entidad Contratante :
4. Representante de la Entidad :
5. Contratista :
6. Representante Legal de la Empresa :
7. Ingeniero responsable del Servicio y Reg. CIP N° :
8. Ingeniero Supervisor y Reg. CIP N° :
9. Contrato N° y Fecha (Supervisor) :
10. Financiamiento :
11. Modalidad de Ejecución del Servicio :
12. Contrato N° y Fecha :
13. Monto del Contrato con IGV :
14. Monto del Contrato sin IGV :
15. Intereses por demoras en Pago :
16. Monto de la Inversión con IGV :
17. Monto de la Inversión sin IGV :
18. Monto Final del Contrato, con IGV :
19. Monto Final del Contrato, sin IGV :
20. Entrega de Terreno :
21. Inicio Oficial del plazo :
22. Plazo de Ejecución contractual :
23. Término oficial del Plazo :
24. Término real del Servicio :
25. Acta de Observaciones del Servicio :
26. Acta de Recepción del Servicio :
27. Fecha de entrega del Informe Final del Servicio liquidación :



15. **Adelantos Directos.** -
El P.E. CHINECAS no otorgará Adelanto alguno por lo que el contratista deberá tomar las provisiones del caso.
16. **Garantías**
El Contratista deberá presentar las cartas fianzas correspondientes, que garanticen el cumplimiento del servicio, de acuerdo a las normas vigentes.
 - 16.1. **Garantía de Fiel Cumplimiento.** -
Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.
17. **Verificación y Conformidad del Servicio.** -
Para la verificación y conformidad del servicio el contratista deberá presentar el INFORME FINAL, la cual será revisada y aprobada por la Gerencia de OBRAS, el cual también



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

verificará in situ la terminación de mismo, de acuerdo a las partidas del expediente de mantenimiento, teniendo en cuenta las metrados finales del servicio.

Cabe señalar que previa a la verificación de culminación del servicio, y si en caso hubiera, se deberá haber terminado mediante el documento respectivo y la acción correspondiente, la reducción de metas, deductivo, adicional y ampliación de plazo, u otras acciones que se hubieran suscitado dentro del servicio, dichos trámites deberán haberse concluido, aprobado o desaprobado dentro del plazo de ejecución.

18. Confidencialidad. -

Con respecto a la información brindada por el PROYECTO ESPECIAL CHINECAS hacia los Contratistas del Servicio se deberá de tener confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibida revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Gobierno regional de Ancash, en materia de seguridad de la información, dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

19. Medidas de control Durante la Ejecución Contractual. -

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, se ha determinado las siguientes medidas de Control:

- a) Responsable de las medidas de Control: La supervisión del servicio estará a cargo de una persona natural y/o persona jurídica externa contratado por el Proyecto Especial CHINECAS, a través de la gerencia de Opeman, quien se encargará de supervisar el servicio y garantizar que el servicio se ejecute de acuerdo al Expediente Técnico.
- b) La Gerencia de Obras, será responsable de Controlar, Monitorear y hacer seguimiento de la Supervisión y Contratista

20. Forma de Pago. -

El pago por la prestación del servicio se realizará según avance mensual de las actividades del Servicio. Previa conformidad de la Gerencia de Obras y de la Supervisión y ante la presentación formal, oportuna y sin observaciones del Informe y valorización mensual de acuerdo a los lineamientos establecidos en el numeral 12

21. Formula de Reajuste. -

Para el presente Servicio de Mantenimiento se considera la NO APLICACIÓN de la fórmula de reajuste.

22. Trámites Relacionados a la Ejecución del Servicio. -

Ante la eventualidad de generarse trámites relacionadas a la Ejecución del Servicio tales como: Reducción de Metas, Adicionales y Deductivos Vinculantes, Ampliación de Plazo, u otras acciones que se hubieran suscitado dentro del marco legal del Servicio, dichos trámites se realizarán de acuerdo a lo indicado en el Capítulo relacionado a Obras del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias actualizadas.

23. Penalidades Aplicables

20.1. Penalidad por Mora en la Ejecución de la Prestación.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo N° 163 del Reglamento.

20.2. Otras Penalidades.

Teniendo en cuenta el Artículo N° 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establecerán otras penalidades distintas a las mencionadas en el Artículo N° 163. Estas Penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad indicada en el ítem anterior.





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

Para ello, se incluirá un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	DEL PERSONAL OFERTADO: En caso culmine la relación contractual entre el prestador del servicio y el personal ofertado; y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.05 UIT por cada día de ausencia del personal en la zona de trabajo.	Según informe de supervisor del servicio
2	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL: No cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta técnica.	0.05 UIT por cada día de ausencia del personal en la zona de trabajo de forma Individual.	Según informe de supervisor del servicio
3	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION: Por no contar los trabajadores con los respectivos implementos de seguridad a fin de evitar accidentes y brindar seguridad suficientes a los trabajadores y público en general.	0.05 UIT por ocurrencia	Según Informe de supervisor del servicio
4	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando no utilice para la ejecución del servicio materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente de la actividad. La multa será aplicara por cada material no autorizado.	0.05 UIT por ocurrencia	Según informe de supervisor del servicio
5	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA Cuando el contratista no presenta los equipos declarados en la propuesta técnica. La multa se aplicara por cada equipo no presentado.	0.05 UIT por ocurrencia	Según informe de supervisor del servicio

24. Responsabilidad por Vicios Ocultos. -

En los contratos de servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor a un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad, según lo estipulado en el Art. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado.



A
 S
 P



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																
<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Item</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> <th>Antigüedad Max. Años</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>ESTACION TOTAL</td> <td>01</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CAMION VOLQUETE DE 16 m3</td> <td>04</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 170-250 HP 1.1-2.75 YD3</td> <td>02</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 1,500 GAL</td> <td>01</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>MOTONIVELADORA 130 - 135 HP</td> <td>01</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3.5 yd3</td> <td>02</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>TRACTOR DE ORUGAS</td> <td>01</td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante <i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requ pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>		Item	Descripción	Cantidad	Antigüedad Max. Años	1	ESTACION TOTAL	01	10	2	CAMION VOLQUETE DE 16 m3	04	10	3	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 170-250 HP 1.1-2.75 YD3	02	10	4	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 1,500 GAL	01	10	5	MOTONIVELADORA 130 - 135 HP	01	10	6	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3.5 yd3	02	10	7	TRACTOR DE ORUGAS	01	10
Item	Descripción	Cantidad	Antigüedad Max. Años																														
1	ESTACION TOTAL	01	10																														
2	CAMION VOLQUETE DE 16 m3	04	10																														
3	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 170-250 HP 1.1-2.75 YD3	02	10																														
4	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 1,500 GAL	01	10																														
5	MOTONIVELADORA 130 - 135 HP	01	10																														
6	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3.5 yd3	02	10																														
7	TRACTOR DE ORUGAS	01	10																														
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE																																
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA																																
<p>Requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Responsable del Servicio. Ingeniero Civil; Ingeniero Agrícola; Titulado. Especialista en Seguridad. Ingeniero Civil, Ingeniero Industrial, Ingeniero de Seguridad; titulado Ingeniero Asistente. Ingeniero Civil; Ingeniero Agrícola; Titulado Enfermera. Licenciado en Enfermería. <p>Acreditación: El título profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>Importante para la Entidad <i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, a como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título</i></p>																																	



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

	<p><i>profesional requerido.</i> <i>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i></p> <p>En caso el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<p>B.3.2</p>	<p>CAPACITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>1.- INGENIERO RESIDENTE 50 horas lectivas en cursos de Residencia y Supervisión de Obras Hidráulicas</p> <p>2.- INGENIERO DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE 50 horas lectivas en curso de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente</p> <p>3.- INGENIERO ASISTENTE 30 horas lectivas en cursos de residencia de obras y/o servicios.</p> <p><u>Acreditación</u> Se acreditará con copia simple de Certificado y/o Diploma.</p> <p><u>Importante</u> <i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
<p>B.4</p>	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>RESPONSABLE DEL SERVICIO: Acreditar Veinticuatro (24) meses de experiencia mínima, como Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Jefe de Servicio en Servicios y/o Obras, similares o iguales al objeto de la convocatoria, el cual se computará desde su colegiatura.</p> <p>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE Con experiencia efectiva de Veinticuatro (24) meses, computados desde la obtención de la colegiatura, como Ingeniero especialista en Seguridad Salud Ocupacional y/o Especialista en Seguridad y Salud y/o Especialista en Seguridad y Salud e Higiene Ocupacional y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad, en servicios y/o ejecución de obras en general.</p> <p>INGENIERO ASISTENTE Con experiencia efectiva de Doce (12) meses, computados desde la obtención de su colegiatura, realizando actividades como Asistente y/o residente y/o supervisor y/o inspector de obras y/o servicios similares al objeto de la convocatoria.</p> <p>ENFERMERA Con experiencia efectiva de Veinticuatro (24) meses, computados desde la obtención de su licenciatura, realizando actividades como personal de salud en entidades públicas o privadas.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p>



A

A



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3'000,000.00 (Tres Millones y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Obras y/o Servicios de Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Construcción y/o Reconstrucción de Estructuras Hidráulicas y/o Enrocados y/o Descolmatación de Cauce y/o Defensas Ribereñas de ríos y/o drenes.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.



Debe precisarse que, de acuerdo con la Resolución N° 0085-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual el se contrasta con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que*



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



Handwritten blue ink marks, including a large 'A' and a signature.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[80] puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 10] puntos
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO¹¹	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)</p>	<p>De 45 hasta 43 días calendario: 05 puntos</p> <p>De 42 hasta 40 días calendario: 07 puntos</p> <p>De 39 hasta 37 días calendario: 10 puntos</p>
H. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	

¹¹ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 10] puntos
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>a) Descripción de la metodología para ejecutar el servicio:</p> <p>El postor que desarrolle una metodología del trabajo que le permita cumplir con las exigencias de los términos de referencia de tal forma que evidencie:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los procedimientos del trabajo. 2. Los mecanismos de aseguramiento de calidad. 3. Los sistemas de control del servicio prestado. 4. Los sistemas de seguridad industrial para los recursos empleados. <p>b) Programación de las actividades para ejecutar el servicio.</p> <p>Se otorgará puntaje al postor en función a la programación secuencial que se presente de todas las actividades, coherentes con el desarrollo y programación del servicio que permitan un control claro y oportuno de las actividades desarrolladas, así como una utilización de personal y equipos para todas las fases del servicio, tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Relación de actividades. 2. Relación de recursos y personal. 3. Programación de actividades. 4. Cuadro de asignación de responsabilidades. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una descripción metódica y la programación de las actividades mediante un informe descriptivo de cada una de las mejoras a) y b).</p> <div data-bbox="320 1095 1031 1749" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad. • En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros. </div>	<p>(Máximo 10 puntos)</p> <p>Mejora 1: 10 puntos Cumplimiento completo de 4 de los 4 mecanismos básicos de ejecución del servicio A) y B).</p> <p>Mejora 2: 05 puntos Cumplimiento completo de 3 de los 4 mecanismos básicos de ejecución del servicio A) y B).</p> <p>Mejora 3: 02 puntos Cumplimiento completo de 2 de los 4 mecanismos básicos de ejecución del servicio A) y B).</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹²

Importante

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁴

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

¹⁴ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vicencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- “De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

A
S
P

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-GRA-P.E.CHINECAS-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-GRA-P.E.CHINECAS-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibidem.

²¹ Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-GRA-P.E.CHINECAS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-GRA-P.E.CHINECAS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

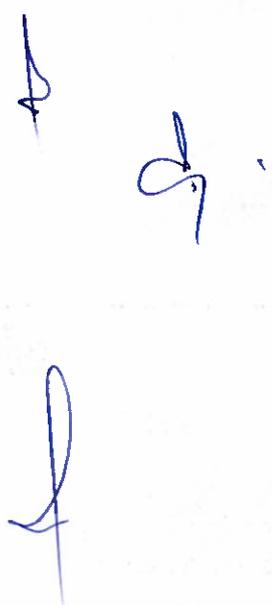
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-GRA-P.E.CHINECAS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Handwritten signatures in blue ink, including a vertical signature on the left and a larger signature in the center.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-GRA-P.E.CHINECAS-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

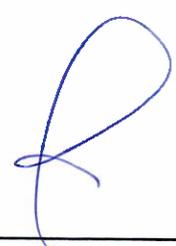
²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 26	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 27	EXPERIENCIA PROVENIENTE 28 DE:	MONEDA	IMPORTE 29	TIPO DE CAMBIO VENTA 30	MONTO FACTURADO ACUMULADO 31
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





ANEXO Nº 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2022-GRA-P.E.CHINECAS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

.....
Consoociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

↑

g.

l

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-GRA-P.E.CHINECAS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-GRA-P.E.CHINECAS-1

Presente.-

NO APLICA

↑

↓

↓

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-GRA-P.E.CHINECAS-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										
4										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-GRA-P.E.CHINECAS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-GRA-P.E.CHINECAS-1
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-GRA-P.E.CHINECAS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

10

10

10